



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

DISPOSICION SGCA N° 319/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de Diciembre de 2012.

VISTO:

El expediente CD 1/2010 "Alquiler de Inmueble para la Oficina de Atención Descentralizada en el barrio de Mataderos y/o Liniers de la C.A.B.A.", la necesidad de celebrar un nuevo contrato de alquiler, atento el vencimiento que se producirá el 15 de diciembre del corriente mes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18 determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes, en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que por Resolución AGT N° 55/2010, de fecha 6 de mayo del mismo año, se aprobó la creación de la "Oficina de Atención Descentralizada" de esta Asesoría General Tutelar en el barrio de Mataderos y/o Liniers de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, mediante Resolución AGT N° 56/2010, fue autorizada la contratación de la locación de un inmueble con el objeto de instalar la Oficina así creada; ello por el mecanismo previsto por el artículo 28 inciso ° de la Ley 2095.

Que el inmueble donde funciona la OAD Mataderos y/o ubicado en la calle Avenida Coronel Cardenas 2707/15 ha resultado adecuado a las necesidades operativas y de gestión según surge del informe del Area de Infraestructura (fs 136).

Que por lo mencionado en el párrafo anterior se iniciaron conversaciones tendientes a celebrar nuevo contrato de alquiler en el mismo inmueble. A tal fin se llevaron a cabo las siguientes acciones: Por Nota DPM/2012 y AGT 1269/2012 se solicitó a

Administración de Bienes nos informara si ese organismo contaba con un inmueble de las características necesarias para una OAD y en el barrio de Mataderos (fs 137) a la fecha la misma no ha sido contestada; Por Nota DPM 500/20012-AGT N° 1268/2012 se solicito tasación al Banco Ciudad sobre el valor locativo del inmueble de Av Cardenas 2707/15 (fs 138), adjuntándose la tasación a fojas 141/145.

Con los datos obtenidos se llegó a un acuerdo con los propietarios para celebrar un contrato por 24 meses por un alquiler mensual de \$ 6.000,00 y a fin de evitar reajustes se pacta el pago a la firma del contrato del equivalente a 8 meses y el saldo correspondiente a 16 meses dentro del mes de marzo del 2013.

Que del informe técnico elaborado por la Gerencia de Pignoraticio y Ventas Valuaciones del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, que obra en las actuaciones de marras, surge que el valor locativo de dicho inmueble asciende a la suma de pesos Siete Mil (\$ 7.000) mensuales; monto que no incluye impuestos, tasas, servicios, sellados, honorarios ni expensas relacionados con el inmueble.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida 3.2.1 "Alquiler de Edificio", a fin de afrontar el gasto por los servicios mencionados.

Que en virtud de la Resolución CCAMP N° 11/2011, la Secretaria General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1°: Autorizar y aprobar la locación a la Sra. MARIANA LORENA PELUSO (DNI N° 25.142.571-CUIT 27-25142571-5) y al Sr. SERGIO EMILIO ZWETZIG (DNI N° 21.436.124-CUIT 20-21436124-9) del inmueble ubicado en la calle Avenida Coronel Cárdenas 2707/2715 (individualizados como Local Comercial y Vivienda Mayor), entre las calles Carhué y San Pedro, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de Veinticuatro (24) meses, prorrogables mediante el procedimiento de contratación directa, en los términos de lo dispuesto en el art. 28 inc. 1 de la ley 2095 por un canon total de pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil (\$ 144.000), a partir del día 16 de diciembre de 2012 y hasta el 15 de diciembre de 2014.

Artículo 2°: Aprobar el pago de la suma de pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000) a la Sra. MARIANA LORENA PELUSO (DNI N° 25.142.571-CUIT 27-25142571-5) y pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000) al Sr. SERGIO EMILIO ZWETZIG (DNI N° 21.436.124-CUIT 20-21436124-9) correspondiente a la locación aprobada en el artículo 1°, equivalente a los primeros ocho meses y cuyo vencimiento opera el 20.12.2012 previa suscripción del contrato y presentación de las facturas respectivas.

Artículo 3°: Aprobar el pago de la suma de pesos Cuarenta y Ocho Mil (\$ 48.000) a la Sra. MARIANA LORENA PELUSO (DNI N° 25.142.571-CUIT 27-25142571-5) y pesos



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Cuarenta y Ocho Mil (\$ 48.000) al Sr. SERGIO EMILIO ZWETZIG (DNI N° 21.436.124-CUIT 20-21436124-9) correspondiente a la locación aprobada en el artículo 1°, equivalente a los últimos diez y seis meses y cuyo vencimiento opera el 20.03.2013 previa suscripción del contrato y presentación de las facturas respectivas.

Artículo 4°: Instruir a la Dirección y Departamento pertinentes a fin que se realice la afectación presupuestaria y la orden de pago correspondientes.

Artículo 5°: Previamente, pase a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a fin de la confección del instrumento contractual.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la cartelera del Ministerio Público Tutelar y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretaría General de Coordinación
Administrativa
DNI 21.436.124
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en el acto tengo a la vista, do lo que doy fe.
Conste. Buenos Aires...19...de...diciembre...de...2012

CECILIA REARTE DE VILLANAR
SECRETARIA LEYADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

